

## DECRETO 1249 DE 2009

(abril 14)

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 5041 de 2009.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales en virtud del Decreto 1225 del 13 de abril de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de tutela proferido el 11 de febrero de 2009 por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Jurisdiccional Disciplinaria– Proceso número 20080718401, se ordenó:

“Primero. Revocar el fallo del 15 de enero de 2009 proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y en su lugar Conceder el amparo de los derechos fundamentales al acceso a cargos notariales, igualdad y trabajo de la actora Helia Luz Altamar Lozano, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

“Segundo. Ordenar al Consejo Superior de la Carrera Notarial en el término máximo de 48 horas, contadas a partir de la notificación del fallo de tutela, remita al nominador el acto administrativo contentivo de las listas de elegibles para los cargos de Notarios en propiedad de la región de Bogotá, con el fin de que se proceda al nombramiento de la actora en la Notaría para la cual concursó y corresponda atendiendo el orden de elegibilidad del Acuerdo

número 142 de 2008, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la providencia”.

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial solicitó a dicha Corporación Judicial indicara la forma cómo debía acatarse la medida de tutela decretada, teniendo en cuenta que el único Acuerdo vigente en lo que respecta con la conformación de la lista de elegibles del Círculo Notarial de Bogotá compuesto por 76 Notarías, era el Acuerdo número 178 de 2009, en el cual el accionante estaba por fuera de los 76 primeros lugares.

Que el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Jurisdiccional Disciplinaria– en providencia del 1º de abril de 2009, notificada el 6 de abril siguiente, aclaró la sentencia emitida el 11 de febrero de 2009 en los siguientes términos:

“Aclarar el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de fecha 11 de febrero del año 2009, proferida por esta Corporación, en el sentido de ordenar al Consejo Superior de la Carrera Notarial, que en el término concedido en el citado fallo, esto es, cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, proceda a reincorporar a la actora a la lista de elegibles en el puesto que le corresponde y a remitir la respectiva resolución al nominador, a efectos de que se realice el respectivo nombramiento”.

Que en el período comprendido entre el 6 y 10 de abril de 2009 hubo cierre judicial.

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial por Acuerdo número 182 de 2009, reincorporó a la accionante Helia Luz Altamar Lozano a la lista de elegibles de Bogotá en el puesto que le corresponde de conformidad con el puntaje obtenido.

Que por lo expuesto, se

**DECRETA:**

Artículo 1º. En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 11 de febrero

de 2009 por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Jurisdiccional Disciplinaria– y aclarada mediante Auto del 1º de abril siguiente, dentro de la acción de Tutela número 20080718401 instaurada por la señora Helia Luz Altamar Lozano contra el Consejo Superior de la Carrera Notarial, Proceso número 20080718401, nómbrese a la doctora Helia Luz Altamar Lozano, identificada con la cédula de ciudadanía número 51577770 como Notaria Cincuenta y Uno (51) del Circuito Notarial de Bogotá.

Artículo 2º. Como consecuencia de lo anterior, desvincúlese del servicio como Notario Cincuenta y Uno (51) del Circuito Notarial de Bogotá, al doctor Jesús Enrique Pérez González Rubio, identificado con cédula de ciudadanía número 9055747.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de abril de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.